



APRUEBA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N° 7182, (V. Y U.), DE 2025, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

PUBLICO EXENTO N ° 688

SANTIAGO, 19 de Febrero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución TRA N° 272/6/2025, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA N° 272/38/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N°7182, (V. y U.), de 15 de diciembre de 2025, se adjudicó la Licitación Pública ID 587-70-LE25 al proveedor FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, RUN N° 14.205.876-6, para la adquisición de materiales de construcción, perfeccionándose la contratación mediante la aceptación de la orden de compra, por un monto de \$18.570.098.- (Dieciocho millones quinientos setenta mil noventa y ocho pesos), IVA Incluido, encontrarse vigente la contratación de acuerdo a lo establecido en el punto 1.13.3.- DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN de las bases de la Licitación Pública 587-70-LE25, que señala en consideración a los plazos ofertados por el proveedor adjudicado que la duración de la contratación será de un (1) día hábil por el plazo de entrega de los productos ofertados, más trece (13) meses por el plazo de garantía de los productos ofertados.
- b. Que, a través de SELICO N°98/2026, la Encargada de la Sección Infraestructura y Mantenimiento del MINVU, con fecha 11 de febrero de 2026, requiere modificar la Resolución Exenta Electrónica N°7182, (V. y U.), de 15 de diciembre de 2025, en el Resolutivo 8), respecto de traspasar la totalidad de los montos imputados desde el año 2025 al año 2026.
- c. Que, mediante Oficio N° 23 de fecha 11 de febrero de 2026, la Encargada de la Sección Infraestructura y Mantenimiento del MINVU, solicita modificar el Resolutivo 8) de la Resolución Exenta Electrónica N°7182, (V. y U.), de 15 de diciembre de 2025, debido a que no fue ejecutado el presupuesto del año 2025 al no entregarse la totalidad de los materiales durante ese año, correspondiendo traspasar desde el año 2025 al año 2026 un monto de \$18.570.098.- (Dieciocho millones quinientos setenta mil noventa y ocho pesos), IVA Incluido.
- d. Que, en razón de lo anterior, corresponde modificar el Resolutivo número 8), de la Resolución Exenta Electrónica N°7182, (V. y U.), de 15 de diciembre de 2025; por lo que, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

- I. MODIFÍCASE la Resolución Exenta Electrónica N°7182, (V. y U.), de 15 de diciembre de 2025, en el Resolutivo 8), en el siguiente sentido:"8) IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$18.570.098.- (Dieciocho millones quinientos setenta mil noventa y ocho pesos), IVA Incluido; a la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, de acuerdo con el siguiente desglose:- \$545.401.- (Quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos un peso), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 003, Centro de Costos DIVAD.- \$604.675.- (Seiscientos cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 02, asignación 002, Centro de Costos DIVAD.- \$17.120.643.- (Diecisiete millones ciento veinte mil seiscientos cuarenta y tres pesos) IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 010, Centro de Costos DIVAD.- \$74.995.- (Setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 012, Centro de Costos DIVAD.- \$224.384.- (Doscientos veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 999, Centro de Costos DIVAD."
- II. MANTÉNGANSE sin variaciones, las restantes disposiciones establecidas en la Resolución Exenta Electrónica N°7182, (V. y U.), de 15 de diciembre de 2025.
- III. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución, no genera gasto adicional alguno para esta Secretaría de Estado.
- IV. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha		17/2/2026	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
529	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	04 (Materiales de Uso o Consumo)	003 (Productos Químicos)
530	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	02 (Textiles, Vestuario y Calzado)	002 (Vestuario Accesorios y Prendas diversas)
531	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	04 (Materiales de Uso o Consumo)	010 (Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles)
532	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	04 (Materiales de Uso o Consumo)	012 (Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos)
533	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	04 (Materiales de Uso o Consumo)	999 (Otros)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**Daniela Francisca Cañas Castro**

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Daniela Francisca Cañas Castro, SERIALNUMBER=12464837-8, G=Daniela Francisca, SN=Cañas Castro, T=Jefe División Administrativa, OU=Minvu, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

División Administrativa.
 Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
 Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
 Sección Partes y Archivos – DIVAD.
 Sección Infraestructura y Mantención - DIVAD.

Documentación Electrónica”, con la siguiente información:

Folio: **688**

Timbre: **yx56rkb57i**